



REPORTE DE USO DE FONDOS CARES ACT TRIMESTRAL, ENERO 2021 (FASE 4)

Según se indica la Sección 18004(a) del CARES Act, **Liceo de Arte, Diseño y Comercio** publica la siguiente información para beneficio de la población estudiantil. Esta información fue actualizada el 9 de febrero de 2021.

- La Institución firmo y envió al Departamento de Educación de los Estados Unidos la Certificación y Acuerdo en donde **Liceo de Arte, Diseño y Comercio** se comprometió a utilizar, el menos, el 50% de los fondos recibidos bajo la regulación mencionada para proveer becas de emergencia a los estudiantes elegibles.
- Se distribuirá (Fase 4) la cantidad de \$55,044.88 a estudiantes elegibles. Esto representa el restante de los fondos recibidos.
- Al momento de la cuarta fase **Liceo de Arte Diseño y Comercio** contaba con una población de 44 estudiantes que podrán ser elegibles a recibir la beca de emergencia.
- Los estudiantes elegibles recibirán entre \$400 – \$1,200.00. En el cumplimiento con el CARES Act, será elegibles a recibir la beca de ayuda financiera de emergencia los estudiantes que:

Participan en programas bajo la Sección IV de la Ley de Educación Superior de 1965, según enmendada (HEA).

- Los criterios de elegibilidad para participar en los programas bajo la Sección 484 de la HEA incluyen, pero no se limitan, a los siguientes:

Haber completado FAFSA y tener un ISIR/SAR valido

Ser ciudadano americano o no ciudadano americano elegible

Tener un número valido de Seguro Social

Estar inscrito en el Servicio Selectivo (si el estudiante es varón)

Haber provisto un diploma de escuela superior, GED o evidencia de finalización de la escuela secundaria en un entorno de enseñanza en el hogar aprobado (“Homeschooling”)

Estar matriculado (activo) como estudiante regular en un programa elegible para la obtención de un grado o certificado.

Además de los criterios antes mencionados, para poder participar de la beca de emergencia el estudiante, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Tener gastos relacionados a la interrupción de las operaciones presenciales talas como; comida, alojamiento, materiales del curso, gastos asociados a tecnología necesaria para sus estudios, cuidado de salud y cuidado de los niños.

Haber asistido a algún curso de forma presencial antes de la emergencia

Continuar matriculado (activo) al momento de la distribución de los fondos.



Las cantidades se otorgarán en partes iguales en 3 fases a los estudiantes elegibles de la siguiente manera:

MATRICULA ACTIVA

FASE	CANTIDAD A SER DISTRIBUIDAD	FECHA DE DISTRIBUCIÓN	CANTIDAD DE ESTUDIANTES ELEGIBLES	CANTIDAD OTORGADA POR ESTUDIANTE
1ra Fase (50% del fondo de emergencia asignado a los estudiantes)	\$190,828.40	22 de mayo 2020	170	\$1,122.52
2nd Fase (25% del fondo de emergencia asignado a los estudiantes)	\$90,727.01	17 de agosto 2020 al 21 de agosto 2020	121	\$749.81
3ra Fase (25% del fondo de emergencia asignado a los estudiantes)	\$44,800.00	14 de diciembre al 18 de diciembre 2020	112	\$400.00
4ta Fase (restante del fondo de emergencia asignado a los estudiantes)	\$55,044.88	9 de febrero 2021	44	\$1,251.02